Alos quales se le dio
el dicho cenozbiamen
to de consulenelg
capitan Juan de Espi
nosa y Juan Gallego pro
curador en el dho nombre
y en uno y el dho
Lopperes = y el dho
g capitan Juan de es
pinosa y el dho Juan
Gallego en el dho nombre
y en uno de consul
- Mamigrado

- Entro el g agustin
guinda de cazeres el
dios o
- Mamigrado

se despacho el dho
Amadrid —

Papeles antiguos

Mandaron que se tome estas cuentas
los dichos Jerezes y Regidores en razon de
la Hazienda los hagan como esta acordado
y hagan los otros oficiales y demas dichos Je
rezes que fuere necesario y en esta razon

Auiendo acordado y ecesecutado el g Alonso de
Ulloa Regidor y el g Juan de Meneses a qualquie
ra de sus mercedes la mitad del prebitesio de cada un
o de los dichos dos oficios de Escriuano y
to de los dichos papeles e cuentas para
que en la mitad hagan los dichos Jerezes nece
sarios con ellos para el entrada e estraida de la
cuenta y los otros cumplimientos que son obligados
los capitanes pedro maz de Ulloa y Juan
de espinosa despachamos los
cuentas y papeles a la dicha Jerezia y con sus
mercedes y los otros el mayordomo de
propios y a sedulas de sus mercedes de pa
que lo que para ello fuere necesario y
dicho se le da la dicha orden

Fecho se el g capitan pedro maz de Ulloa
Regidor

Y en esta junta nuevo el g capitan Juan
g de espinosa y el Regidor presentaron
~~Estra junta nuevo~~ dos papeles de letra
dos el vno del g dogedoja y el otro del licen
ciado luson en razon de la forma que
estan obligados a tener en el consumo de los
quatro oficios reservados los dos de Re
gidores que son el de los de la cuenta y
los de estos Regidores y los de pan
Ortega de zarate y pedro gallego = y

sobre el con
sumo de los
ofisio